

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.- Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR
Correos

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«La necesidad de introducir economías en todos los ramos de la Administración pública para llegar á la nivelación de los Presupuestos generales del Estado, ha puesto á esta Dirección general de mi cargo en la imprescindible necesidad de rebajar sus gastos á fin de ponerlos en armonía con los créditos votados por las Cortes para atender á los múltiples servicios que le están encomendados.

En su virtud, y por acuerdo de esta fecha, he dispuesto suprimir los peatones conductores de la correspondencia y carterías rurales comprendidos en la adjunta relación, pudiendo quedar estas últimas con el carácter de municipales, á voluntad de los Ayuntamientos interesados, bien sufragando el haber de los que hayan de prestar el servicio, ó bien

haciendo éste por el solo estipendio de los cinco céntimos por carta entregada á domicilio, en cuyas condiciones existen ya algunas carterías municipales en el Reino.

Al propio tiempo figuran en la relación mencionada aquellas carterías en las cuales ha considerado este Centro directivo que podían aminorarse sus respectivas consignaciones.

Espero del celo de V. S. que para que conste en esta Dirección general á los fines correspondientes, manifieste á la brevedad que le sea posible qué Ayuntamientos deciden costear la cartería municipal allí donde se les suprime la del Estado.

La reforma á que se contrae el presente oficio habrá de ponerse en vigor al regir los nuevos Presupuestos, ó sea el 1.º de Septiembre próximo venidero.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conocimiento, llamando la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se suprimen las carterías del Estado, y á quienes di conocimiento en mi escrito fecha 22 de los corrientes, se sirvan contestar con toda urgencia á este Gobierno de provincia si están dispuestos á costear las carterías de referencia.

Logroño 25 de Agosto de 1893.

El Gobernador,
Miguel Aguado

**

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Carterías cuyos haberes se disminuyen ó se reforman sus obligaciones.

HABERES.
Pesetas

Ausejo. 100

Fuenmayor.—Recoje en la estación.	300
Navarrete.	150
Villanueva de Cameros.	200
San Asensio.—Recojiendo en la estación.	300
Bobadilla del río Tobía.	100
El Villar de Arnedo.	100
Nalda.—Recojiendo al paso del conductor de Soria.	150
Castañares de Rioja.—Id. id. de Ezcaray, pero relevado de servir á otros.	150
Canales de la Sierra.—Relevado de servir á otros pueblos.	150
Brieva.—Recojiendo al paso del peatón en Hospital de Ventrosa, pero relevado de servir á otro pueblo.	300
Mahave.—Recojiendo en la carretera al paso del conductor, pero relevado de servir á otros.	150
Grañón.—Relevado de servir á otros pueblos.	100
Villamediana.—Id.	100
Santurdejo.—Recojiendo al paso del conductor de Ezcaray.	100
Ribafrecha.	100

Carterías que se suprimen quedando como municipales pagadas por los Ayuntamientos.

Angunciana.
Aldeanueva de Ebro.
Badarán.
Leza de río Leza.
Rabanera.
Hormilleja.
Arenzana de Abajo.
Baños de río Tobía.
Grábalos.
Lardero.
Laguna de Cameros.
Mansilla.
Ojcastro.
Herramélluri.
Santurde.
Tirgo.
Trevijano.
Tricio.

Peatones que se suprimen quedando á cargo de los Ayuntamientos su nombramiento y retribución.

1 De Arnedo á Bergasa y Bergasillas.
1 Cenicero á Torremontalbo.
1 Ezcaray á Pazungos.
1 Id. á Zorraquín y Valgañón.
1 Haro á Briñas y Labastida.
1 Id. á Villalba.
1 Id. á Gimileo.
1 Logroño á El Cortijo.
1 Navarrete á Sotés y Ventosa.
1 Id. á Hornos y Daroca.
1 Santo Domingo de la Calzada á Cirueña y Manzanares de Rioja.
1 Torrecilla de Cameros á Nestares
1 Villanueva de Cameros á El Rasillo y Ortigosa.
1 El Villar de Arnedo á Tudelilla y Carbonera.
1 Villanueva de Cameros á Gallinero de Cameros y Aldeanueva de Cameros.
1 Torrecilla de Cameros á Almarza y Pinillos.
1 Arnedo á Vico y Préjano.
1 Enciso á Poyales.
1 Ribafrecha á Clavijo.
1 Bobadilla del río Tobía á Pedroso y Ledesma.
1 Venta del Hambre (conducción de Logroño á Villanueva de Cameros) á Nieva de Cameros y Montemediano.
1 Santo Domingo de la Calzada á Corporales.
1 Cenicero á Somalo y Uruña.
1 De (el empalme de la carretera de Haro á Pancorbo) á Fonzaleche.
1 La carretera de Haro á Ezcaray á Bañares y Hervías.
1 Munilla á Zarzosa.
1 Haro á Cuzcurritilla, Ollauri y Rodezno.
1 Soto en Cameros á Luezas.
1 Terroba á Treguajantes, Reinares y Valdeosera.
1 San Román á Hornillos y Torremuña.
1 Turruncún á Villarroja.
1 Lumbreras á Villanueva de Cameros.

Madrid 9 de Agosto de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de diez de la mañana á una de la tarde.

Día 1.º de Septiembre.

Remuneratorias, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Días 2 y 4.

Retirados de Guerra.

Días 5 y 6.

Montepío militar y civil.

Días 7 y 9.

Todas las nóminas indistintamente.—Retenciones.

Logroño 26 de Agosto de 1893.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

Sección judicial.

Don Ciriaco Manzanares y Molina, Juez Instructor del Partido de Santo Domingo de la Calzada,

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Fermín Tarancón, de unos cuarenta años de edad, alto, muy derecho, con bigote negro, color cetrino, quinquillero, el que también vende flores; el cual se ausentó de Ezcaray en compañía de una mujer la noche del diez del corriente, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que se le sigue sobre lesiones menos graves á Florentino Sáenz, en dicha noche; pues si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á las autoridades y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Fermín, el que con las seguridades oportunas será conducido á las cárceles de este partido á mi disposición.

Santo Domingo de la Calzada á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Ciriaco Manzanares.—P. S. M., Juan Antonio de Lama.

El Sr. D. Florentino Sacristán, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente promovido ante el mismo por el Procurador D. Aurelio Sáiz Miguel en nombre y representación de D. Andrés Sotelo Castaño, de esta vecindad, para que se le declare pobre con objeto de litigar contra don José Izquierdo, vecino que fué accidentalmente de esta capital, é ignorándose actualmente su paradero, sobre reclamación de mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, ha acordado por providencia de hoy conferir traslado de la demanda al D. José y al Sr. Abogado del Estado emplazándoseles para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos á contestarla, disponiendo así bien, por lo que respecta al demandado Sr. Izquierdo, se inserte la cédula correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de D. José Izquierdo en la forma acordada, expido la presente cédula en Logroño á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1893. Mes de Agosto.

2.ª SEMANA

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la fachada norte de la casa Consistorial, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas	Cénts.
Por 2 jornales á Crispín Sánchez, á 2'50 pesetas.	5	00
Por 5 íd. á Pío Valerio, á 1'75 íd.	8	75
Por 2 íd. á Juan Gómez, á 1'75 íd.	3	50
Por 22 fanegas de yeso, á 0'80 íd.	17	60
TOTAL.	34	85

Importa esta nota la cantidad de treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de desviación de la madre río Isla próximo á su desembocadura.

	Pesetas	Cénts.
Por 5 jornales á Marcelo Melón, á 1'75 pesetas.	8	75
Por 5 íd. á Dionisio Melón, á 1'75 íd.	8	75
Por 5 íd. á Francisco Melón, á 1'75 íd.	8	75
Por 5 íd. á Angel Grijalba, á 1'75 íd.	8	75
Por 5 íd. á Nicolás Torres, á 1'75 íd.	8	75
Por 5 íd. á Santiago del Valle, á 1'75 íd.	8	75
Por 5 íd. á Facundo Sáenz, á 1'75 íd.	8	75
Por 5 íd. á Cayo Treviño, á 1 íd.	5	00
Por 5 íd. á Daniel Almazán, á 1 íd.	5	00
Por 5 íd. á Telesforo Ollar, á 1 íd.	5	00
Por 5 íd. á Juan Grijalba, á 1 íd.	5	00
Por 5 íd. á Balbino Sáenz, á 1 íd.	5	00
Por 5 íd. á Aquilino Treviño, á 1 íd.	5	00
Por 5 íd. á Basilio Bárcenas, á 1 íd.	5	00
Por una docena cunachos.	5	50
Por el alquiler de un ganado mayor.	1	50
Por la expropiación, laboreo é importe de 1 y 1/2 celemines de tierra, tomada á D. Lucas Sáenz.	19	19
Por el terreno tomado á D.ª Leocadia Espinosa, para terraplenar el antiguo río.	15	00
TOTAL.	137	44

Importa esta nota la cantidad de ciento treinta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de excusados de las escuelas de niñas.

	Pesetas	Cénts.
Por 4 jornales á Crispín Sánchez, á 2'50 pesetas.	10	00
Por 6 íd. á Juan Pinillos, á 1'75 íd.	10	50
Por 150 ladrillos.	8	25
Por 10 fanegas de yeso.	8	00
Por 62 baldosas.	3	41
Un tablón para asientos en los excusados.	3	00
Un carpintero.	3	00
TOTAL.	46	16

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y seis pesetas diez y seis céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de la ace-

ra portland en la plaza de Amós Salvador.

	Pesetas.	Cénts.
Por 6 jornales á Felipe Fernández, á 2'75 pesetas.	16	50
Por 6 íd. á Pedro Martínez, á 1'75 íd.	10	50
Por 6 íd. á Martín López, á 1'75 íd.	10	50
Por 6 íd. á Joaquín López, á 1 íd.	6	00
TOTAL.	43	50

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 22 de Agosto de 1893.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, Ildefonso San Millán.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Julio próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio de 1893.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Inocente Romero Sáenz.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, acordó el Ayuntamiento que los contribuyentes que pueden pertenecer á la Junta Municipal en el presente año económico, se dividan en tres secciones, asignando á cada una de ellas tres Vocales ó asociados; en número total de nueve igual al de los individuos de que consta la Corporación y que antes de finalizar el mes se publiquen dichas listas por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan reclamar de ellas y de esta resolución ante la Excmo. Diputación provincial.

El Ayuntamiento acordó declarar prófugos con arreglo á lo dispuesto en los art. 87 y siguientes de la ley de Reclutamiento á los mozos del reemplazo del corriente año, Higinio Jiménez y Sáenz de Tejada, Tirso Moreno Sáenz, Eulogio Serrano Ibarra, Pedro Roberto García Merino, Felipe Nestares Ruiz y Santiago Servando de las Heras y Pérez, por no habersen presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes de Julio, en cantidad de 3.070'63 pesetas, con cargo á los

diferente capítulos del presupuesto.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Junio, formado por el Secretario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos del artículo 110 de la misma ley.

Sesión ordinaria del 8.

Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Romero Sáenz.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

A invitación del Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil, acordó el Ayuntamiento contribuir con la cantidad de 20 pesetas al Montepío del benemérito cuerpo, que se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de 1892 á 1893.

Se acordó la reparación de las fuentes de la Plaza y de la Chula y á la formación del presupuesto de gastos del empedrado próximo á la de Barrnele.

A propuesta del Sr. Alcalde presidente acordó el Ayuntamiento dirigir atenta carta al Excmo. Sr. don Práxedes Mateo Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, é hijo predilecto de esta villa, interesándole para que la proyectada supresión de Juzgados de Instrucción, no comprenda al de este partido judicial.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la distribución de algunas frutas de la estación entre los niños de las escuelas públicas, como premio con motivo de los exámenes anuales, celebrados á fines de Junio último.

Se dió lectura de un acuerdo de la Junta local de primera enseñanza proponiendo á la Corporación el nombramiento de una pasante ó auxiliar para la escuela de niñas, con objeto de fomentar la instrucción en dicho establecimiento y facilitar á la digna Profesora que lo dirige los medios de desarrollarla entre el excesivo número de alumnas que al mismo concurren, acordando el Ayuntamiento pasar el asunto á informe de la comisión de Instrucción pública.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa á los vecinos Petra Díez Delgado, Tomás Martínez de las Heras, Juan Victoriano de Victoriano y Juana Martínez de Pinillos.

Se acordó dar de baja en las mismas listas á Cesáreo Lacalle Sáenz, María Muela Vidarte y Manuela García de Durango, por haber fallecido; á Eustasia Romero Sáenz y Gregoria Jiménez Moreno, por haber desaparecido las causas que motivaron su inclusión en ellas y á José Murga Pérez, por haber trasladado su residencia á otro punto.

A consecuencia del estado ruinoso de las casas número 4 de la calle de San Martín y número 16 de la Plaza de la Hilera, acordó el Ayuntamiento instruir los oportunos expedientes, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 78 al 83 de las Ordenanzas municipales.

De acuerdo con la Junta local de Sanidad acordó el Ayuntamiento girar el 13 de Julio una escrupulosa y detenida visita de inspección á las calles, establecimientos públicos y demás sitios en que haya sospechas de que no se observan con todo rigor las prescripciones sanitarias.

Leídas siete cuentas relativas á distintos servicios municipales, fueron aprobadas por el Ayuntamiento con cargo á los diferentes capítulos del presupuesto.

Sesión ordinaria del 15.

Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Romero Sáenz.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó la formación de los repartimientos municipales de roturos, majuelos, alamedas y ganados, y el de la cebada que consumen las caballerías con aplicación al ejercicio de 1892-93.

Sesión ordinaria del 22.

Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Romero Sáenz.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades de esta provincia fecha 17 de Julio, aprobando el expediente de suabasta de los derechos de consumos durante el actual ejercicio de 1893 á 94, cuyo remate ha sido adjudicado á D. Lucas Vela Ruiz en la cantidad de 21.000 pesetas.

El Ayuntamiento examinó detenidamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1891 á 92, acordando pasarlas á informe de la comisión de Hacienda para los efectos de la ley Municipal.

Fueron aprobadas con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto dos cuentas, una de arreglo de las fuentes públicas y otra de reparos hechos en la casa consistorial.

Sesión ordinaria del 29.

Presidencia del Sr. Alcalde don Inocente Romero Sáenz.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haberse publicado la formación de secciones de contribuyentes para la renovación de la Junta municipal en el corriente ejercicio, sin que contra ellas se haya expuesto reclamación alguna.

Fueron desestimadas tres instancias en solicitud de declaración de pobres para la asistencia facultativa, por hallarse cubierto el número de las listas y acordando el Ayuntamiento tener en cuenta estas peticiones para cuando haya vacante.

Se acordó autorizar al Sr. Juez municipal de esta villa para la adquisición de libros con destino al Registro civil y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Para dar cumplimiento á las disposiciones dictadas para la institución de la medida por el peso, para las transacciones de cereales y legumbres, acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para adquirir una romana y una báscula de suficiente alcance para realizar el servicio de que trata.

El Ayuntamiento aprobó definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1891 á 92, conforme al dictamen emitido por la comisión de Hacienda y acordó pasarlas á la Junta municipal, previa exposición al público por término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

El Ayuntamiento nombró una comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Regidor Síndico y vecinos don Tomás Sáenz de Tejada, D. Victoriano Sáez Riaño y D. Lino Ochoa Soldevilla, que se encargue de gestionar la instalación en esta localidad del colegio de Padres Agustinos que existe en el inmediato pueblo de El Rasillo, en el caso de que los mismos traten de trasladar su residencia á otro punto.

Leídas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales, fueron aprobadas por el Ayuntamiento con cargo á los diferentes capítulos del presupuesto.

Torrecilla de Cameros 1.º de Agosto de 1893.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º, El Alcalde, Inocente Romero.

Sesión ordinaria del 5 de Agosto.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Julio último formado por el Secretario con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, fué aprobado por el Ayuntamiento acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos del art. 110 de la misma ley.

Torrecilla de Cameros 19 de Agosto de 1893.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º El Alcalde, Inocente Romero.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE
LOGROÑO.

Matricula.

El día 1.º de Septiembre próximo dará principio en este Establecimiento la matrícula ordinaria para el curso académico de 1893 á 94 y terminará el día 30 del mismo mes. Los alumnos que por cualquier motivo no pudieran matricularse en el mes de Septiembre, podrán hacerlo desde el 1.º al 31 de Octubre con matrícula extraordinaria y abonando dobles derechos.

Los que hayan de matricularse por primera vez, sufrirán examen de primera enseñanza, á cuyo efecto lo solicitarán del Sr. Director del Instituto, acompañando la partida de nacimiento del Registro civil y la cédula personal si hubieren cumplido 14 años.

Los alumnos no examinados en el mes de Junio, los suspensos y no admitidos, podrán presentarse á examen en los días que á continuación se expresan:

Ingreso 13, 20, 27 y 29.

Historia Natural, Agricultura y Física y Química, 14.

Aritmética y Álgebra, 15 y 16.

Geometría y Trigonometría, 18 y 19.

Psicología Lógica y Ética, Historia de España y Geografía, 14, 15 y 16.

Historia Universal, 18.

Retórica y Poética y Latin y Castellano, 1.º y 2.º curso, 19, 20, 23 y 25.

Lengua francesa, primer curso, 23.

Lengua francesa, segundo curso, 25.

Los exámenes libres se verificarán en los mismos días y ante los mismos Tribunales que los oficiales, aunque en sesión distinta, para lo cual los alumnos serán llamados dos veces, según lo prevenido en la Real orden de 1.º de Mayo de 1887.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 22 de Agosto de 1893.

—El Secretario, Roque Cillero.

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Arnedo, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en esta capital, durante el tercer cuatrimestre de este año, se han señalado para dicha vista, los días siguientes:

Procesados:

Jerónimo Martínez García, incendio, 21 Noviembre.

Bonifacio Preciado Ruiz, id. 22 id.

Antonio Martínez y tres más, robo, 23 id.

Y celebrado el correspondiente sorteo han sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

<i>Cabezas de familia.</i>	<i>Domicilio.</i>
Don Cipriano López Ferrero	Arnedo
» Gregorio Lasanta Zamora	Id.
» Fernando López Carrillo	Ocón
» Ecequiel Bobadilla Ruiz	Préjano
» Antonio Martínez Aldama	Quel
» Hilario Barrio Rodríguez	Robres
» Agapito Benito Martínez	Arnedillo
» Pablo Beriaín Solana	Arnedo
» Francisco Ibañez Martínez	Herece
» Servando Rodríguez Rodríguez	Munilla
» Francisco Ortega Arnedo	Tudelilla
» Benito Martínez Martínez	Poyales
» Pascual Mazo Ortigosa	Arnedillo
» Juan Antonio Ruiz Sota	Préjano
» Juan Francisco Rubio Montiel	Ocón
» Rufo Sainz Eguizábal	Arnedo
» Victorino Sainz Ruiz	Bergasa
» Domingo Fernández Beltrán	Galilea
» Ciriaco Ruete Fernández	Id.
» Alejandro Aguado Sancho	Ocón
<i>Capacidades.</i>	
Don Régulo Fernández Ferrero	Arnedo
» Luis Bergasa Serrano	El Villar
» Diego Pérez Rodríguez	Zarzosa
» Plácido Martínez Cenzano	Ocón
» Francisco Pérez Garrido	Quel
» Alvaro Navarrete de la Riva	Eneiso
» Alejo Martínez Benito	Id.
» Buenaventura Fernández Bretón	Galilea
» Francisco Espinosa Zapata	El Villar
» Salvador Oñate Herece	Quel
» José María Ruiz Soldevilla	Id.
» Demetrio Fernández Mata	Euciso
» Pascasio Sáenz Adán	Herece
» José Ramírez Aguado	Tudelilla
» Pedro Bergasa Garrido	Arnedo
» Mateo Blanco Gabasa	Herece
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Marcial Alonso Villamiel	Logroño
» Nicolás Martínez Benito	Id.
» Félix Clavijo Alonso	Id.
» Rafael Cordón del Pino	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Galo Eguiluz, Fermín	Logroño
» Saturnino Ulargui Ochoa	Id.

Y á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º —El Presidente, F. de Pras.

Licenciado D. Daniel Mata Ordeig, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de Instruc-

ción de Calahorra contra Anastasio García por homicidio, que ha de verse ante el Tribunal del Jurados en esta capital, durante el tercer cuatrimestre del año actual, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, y celebrado el sorteo correspondiente han sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

<i>Cabezas de familia.</i>	
1. Don Dionisio Abad Fernández	Calahorra
2 Florentino Gómez Antoñanzas	Id.
3 » Aniceto Garrido Ruiz	Id.
4 » Florencio Martínez Huizi	Alcanadre
5 » Santiago Lorente Sáinz	Calahorra
6 » Melchor Ordoño Yaso	Id.
7 » Pedro Arnedo Bergasa	Autol
8 » Avelino González González	Id.
9 » Ricardo Calleja Marín	Calahorra
10 » Eduardo Díez Marcilla	Id.
11 » Lorenzo Navarro Ramiro	Id.
12 » Pedro Royo Romero	Alcanadre
13 » Rafael Ezquerro Mangado	Pradejón
14 » Felipe Bello Marín	Calahorra
15 » Demetrio Villar Pérez	Id.
16 » Emeterio Gil Navarro	Id.
17 » José María Jiménez Jiménez	Autol
18 » Félix Jaime Gómez	Calahorra
19 » Eusebio Moreno Arjón	Id.
20 » Natalio Hita Barco	Id.
<i>Capacidades.</i>	
1. Don Genaro Fernández	Id.
2 » Isidoro Espinosa Cabezón	Ausejo
3 » Cándido Muro López	Id.
4 » Víctor Martínez Tejada	Id.
5 » Miguel Belloso	Calahorra
6 » Félix Ruiz	Id.
7 » Manuel Loreo	Id.
8 » Cipriano Herreros Olaso	Autol
9 » Galo López de Baró	Id.
10 » Cayetano Martínez Soto	Alcanadre
11 » Julián Royo Gómez	Id.
12 » Victoriano Ezquerro Herece	Pradejón
13 » Manuuel Poza Navarro	Calahorra
14 » Pedro Rabal Fuertes	Id.
15 » Felipe Tejada Espinosa	Ausejo
16 » Juan Ruiz Fernández	Id.
<i>Supernumerarios.</i>	
1. Don José Aguirre Zaldueño	Logroño
2 » Manuel Ayala Castroviejo	Id.
3 » José Gayo Tobalina	Id.
4 » Juan Esteban Muñoz	Id.
<i>Capacidades.</i>	
1. Don Aquilino Alfonso Alcalde	Logroño
2 » Roque Domínguez Barruete	Id.

Y á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Mata.—V.º B.º.—El Presidente, F. de Pras.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 26 del corriente desapareció del pueblo de Ribafrecha una bocha de dos años, alzada regular, pelicana; se suplica al que la haya recogido la en-

tregue á su dueño Teófilo García, que habita en dicho pueblo, el que gratificará y abonará los gastos que hubiere ocasionado.

IMPRENTA PROVINCIAL